



Resolución de Contraloría No. 367-2018-CG

Lima, - 6 JUL 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00002-2018-CG/GCOC de la Gerencia de Comunicación Corporativa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4 del Reglamento citado en el párrafo precedente, dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento en referencia, señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley N° 27806; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2017-CG, se designó al/a Gerente/a del Departamento de Imagen y Comunicaciones, como funcionario/a responsable de la elaboración y actualización de la información ofrecida en el Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República;

Que, la Gerencia de Comunicación Corporativa, según lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG,



tiene entre sus unidades orgánicas, a la Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública, la cual de acuerdo al literal g) del artículo 41 del ROF, tiene como función diseñar, desarrollar y actualizar el Portal de Transparencia, supervisando la publicación de la información de la entidad de carácter obligatorio conforme a la normativa;

Que, en virtud a lo expuesto, y conforme a lo solicitado en el documento de visto, resulta pertinente designar al Subgerente de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública de la Gerencia de Comunicación Corporativa, como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Resolución de Contraloría N° 357-2018-CG, de fecha 28 de junio de 2018; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-2003-PCM y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Subgerente de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública de la Gerencia de Comunicación Corporativa, como responsable de la elaboración y actualización de la información ofrecida en el Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable del Portal de Transparencia.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 24-2017-CG.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial del Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS
Vicecontralor de Integridad
Contralor General de la República (e)